

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

ACUERDO N° 13.- En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que los empleados FERNANDEZ CARLOS OMAR D.U. N° 8.314.560 y MARTINEZ MIRTA YOLANDA D.U. N° 6.374.809 han obtenido los beneficios jubulatorios N° 15-0-7530911-0 y 15-0-7531129-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-23-08314560-9-004-1 y N° 024-27-06374809-4-004-1.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Marzo de 2016 a FERNANDEZ CARLOS OMAR D.U. N° 8.314.560 a la categoría de OFICIAL DE SEGUNDA ADMINISTRATIVO de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Marzo de 2016 a MARTINEZ MIRTA YOLANDA D.U. N° 6.374.809 a la categoría de OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRATIVO de la Justicia Electoral, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC